



Por la cual se realizan correcciones de forma en la Resolución No. 9551 del 17 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus facultades legales, conferidas mediante Decretos Departamentales No. 1714 de 28 de octubre de 2022, 0139 del 29 de enero de 2024, y en particular las conferidas por el numeral 3 del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 017172 del 04 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 017172 de 04 octubre de 2024 en el marco de sus competencias, fijó el cronograma para el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en establecimientos educativos de las entidades territoriales certificadas en educación, en el cual estableció la actividad y fechas para su correspondiente ejecución.

Que en cumplimiento de la ejecución que el es propia a la entidad territorial Departamento de Boyacá mediante Resolución No. 9551 del 17 de octubre de 2024 se convocó a proceso de Traslado Ordinario de educadores para proveer vacantes definitivas registradas con corte de 23 de octubre de 2024, en la planta de cargos docentes y directivos docentes en las Instituciones Educativas y en las escuelas normales superiores administradas por el Departamento de Boyacá y se dictan otras disposiciones.

Que se evidencia un error de transcripción en la Resolución Sectorial en las fechas definidas en el cronograma dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece:

“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que al realizar la respectiva corrección de las fechas del cronograma no se afecta la decisión de la convocatoria, ni los derechos de quienes ya se inscribieron en él. No obstante, es necesaria la correspondiente corrección de forma para dar cumplimiento al cronograma definido por el Ministerio de Educación Nacional así:

ACTIVIDAD	FECHA
Expedición del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados, Publicación en página www.sedboyaca.gov.co y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados.	Desde el 18 de octubre de 2024 hasta el 23 de octubre de 2024



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental
Resolución Número 11015 de

10 DIC 2024

Por la cual se realizan correcciones de forma en la Resolución No. 9551 del 17 de octubre de 2024.

Difusión de la convocatoria del proceso ordinario de traslados de educadores a través la página www.sedboyaca.gov.co .	Desde el 24 de octubre hasta el 15 de noviembre de 2024.
Expedición del acto administrativo que modifica y adiciona las vacantes definitivas generadas con corte a 23 de octubre de 2024 en el acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados. Se podrán adicionar las vacantes de las áreas, niveles o cargos de las zonas rurales y no rurales que a esta fecha no cuenten con lista de elegibles publicada por la CNSC, siempre que no se afecte la OPEC previamente reportada y actualizada para cada una de las zonas convocadas.	Del 1 de noviembre hasta el 12 de noviembre de 2024.
Periodo de inscripción de docentes y directivos docentes a través del aplicativo dispuesto en la página web www.sedboyaca.gov.co	Del 18 de noviembre al 05 de diciembre de 2024.
Verificación de Información y documentación de inscritos	Del 06 de diciembre al 11 de diciembre de 2024.
Divulgación de resultados preliminares	11 de diciembre de 2024
Reclamaciones	12 de diciembre de 2024
Evaluación de reclamaciones	13, 16 Y 17 de diciembre de 2024
Publicación de lista definitiva de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado.	18 de diciembre de 2024
Expedición de los actos administrativos de traslado y comunicación al respectivo educador.	Desde el 19 de diciembre de 2024 al 09 de enero de 2025
Comunicación del traslado a los rectores de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios.	Hasta el 16 de enero de 2025.

Que, igualmente y en lo que corresponde al **Artículo 5 “Criterios para la decisión de traslado”** se identifica error aritmético en lo que corresponde al ítem 5, toda vez que para sea consecuente con el PUNTAJE POR RANGO se debe entender el **PUNTAJE MÁXIMO de veinte (20) puntos, de forma tal que la sumatoria arroje el GRAN TOTAL DE CIENTO TREINTA (130) puntos, conforme lo allí establecido.**

Que, en mérito de lo expuesto,



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental
Resolución Número 11015 de 10 DIC 2024

Por la cual se realizan correcciones de forma en la Resolución No. 9551 del 17 de octubre de 2024.

RESUELVE:

Artículo 1. Corregir error de forma de transcripción en la Resolución No. 9551 del 17 de octubre de 2024 mediante la cual se convocó a “proceso de Traslado Ordinario de educadores para proveer vacantes definitivas registradas con corte de 23 de octubre de 2024, en la planta de cargos docentes y directivos docentes en las Instituciones Educativas y en las Escuelas Normales Superiores administradas por el Departamento de Boyacá y se dictan otras disposiciones”, así:

ACTIVIDAD	FECHA
Expedición del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados, Publicación en página www.sedboyaca.gov.co y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados.	Desde el 18 de octubre de 2024 hasta el 23 de octubre de 2024
Difusión de la convocatoria del proceso ordinario de traslados de educadores a través la página www.sedboyaca.gov.co .	Desde el 24 de octubre hasta el 15 de noviembre de 2024.
Expedición del acto administrativo que modifica y adiciona las vacantes definitivas generadas con corte a 23 de octubre de 2024 en el acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados. Se podrán adicionar las vacantes de las áreas, niveles o cargos de las zonas rurales y no rurales que a esta fecha no cuenten con lista de elegibles publicada por la CNSC, siempre que no se afecte la OPEC previamente reportada y actualizada para cada una de las zonas convocadas.	Del 1 de noviembre hasta el 12 de noviembre de 2024.
Periodo de inscripción de docentes y directivos docentes a través del aplicativo dispuesto en la página web www.sedboyaca.gov.co	Del 18 de noviembre al 05 de diciembre de 2024.
Verificación de Información y documentación de inscritos	Del 06 de diciembre al 11 de diciembre de 2024.
Divulgación de resultados preliminares	11 de diciembre de 2024
Reclamaciones	12 de diciembre de 2024
Evaluación de reclamaciones	13, 16 Y 17 de diciembre de 2024
Publicación de lista definitiva de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado.	18 de diciembre de 2024
Expedición de los actos administrativos de traslado y comunicación al respectivo educador.	Desde el 19 de diciembre de 2024 al 09 de enero de 2025



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental
Resolución Número

110151 de 10 DIC 2024

Por la cual se realizan correcciones de forma en la Resolución No. 9551 del 17 de octubre de 2024.

Comunicación del traslado a los rectores de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios.	Hasta el 16 de enero de 2025.
---	-------------------------------

Artículo 2. Corregir error formal aritmético en la Resolución No. 9551 del 17 de octubre de 2024 mediante la cual se convocó a “proceso de Traslado Ordinario de educadores para proveer vacantes definitivas registradas con corte de 23 de octubre de 2024, en la planta de cargos docentes y directivos docentes en las Instituciones Educativas”, señalando que para todos los efectos en el artículo 5 “Criterios para la decisión de traslado”, ítem 5 el **PUNTAJE MÁXIMO**, es de **veinte (20) puntos**

Artículo 3. Las disposiciones comunes contenidas en Resolución No. 9551 del 17 de octubre de 2024, permanecen incólumes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

EDDY YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá

10 DIC 2024

EDWARD HERNANDO CONTRERAS BOLIVAR
Director Administrativo y Financiero

- Revisó: Asesora – Profesional Universitario SEB Despacho
- Aprobó: Claudia Idaly Ávila Tibacuy- Subdirectora De Talento Humano
- Revisó: Irma Lucy Sánchez Acuña- Profesional Especializado Gestión de Carrera
- Proyectó: Yineth Cristina Ussa Mariño - Profesional Universitario- Gestión De Personal.